

RESOLUCIÓN Nro. 102 de 2022  
(Del 31 de mayo de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

La Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial el numeral primero del artículo duodécimo del Decreto 0819 del 4 de marzo de 1996 y modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008, modificada por la ordenanza 041 de 2017 y el artículo 92 de la Ley 489 de 1998.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Lotería de Medellín, dio apertura al proceso de Contratación mediante Invitación Privada N° 06 de 2022, con el fin de contratar el suministro e instalación una (1) cortina metálica enrollables con motor para la entrada principal al edificio, ocho (8) cortinas metálicas enrollables manuales para los ventanales, una (1) estructura metálica para la entrada principal, una (1) puerta en lámina metálica con motor para la entrada del garaje, una (1) puerta de seguridad para las escaleras peatonales de evacuación que comunica con el parqueadero, y cinco (5) cerramientos en lámina superboard para las esculturas de la fachada del primer piso del edificio de la Lotería de Medellín.

SEGUNDO: Que se establecieron reglas claras, justas y objetivas para la selección del contratista, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, preservando así el principio de transparencia y selección objetiva previsto en el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), y al Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, expedido mediante Acuerdo 005 de 2018, modificado por los Acuerdos 02 de 2019 y 03 de 2022, además de las consideraciones especiales previstas expresamente en el pliego de condiciones y sus Adendas.

TERCERO: Que para la presente selección se contó con un presupuesto a ejecutar de hasta sesenta millones pesos M/C (\$60.000.000) con IVA incluido, respaldados por la Disponibilidad Presupuestal N° 218 del 27/04/2022, con cargo a los siguientes rubros de la actual vigencia.

Rubro	Nombre	Valor
1.5.01.01.2.A.02.02.01.003.001.044	GV_RO_AL_ Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo)(GESTION MISIONAL Y ADMTIVA)	\$ 12.281.000
1.5.01.01.2.A.02.02.01.004.002.045	GV_ GV_RO_AL_ Productos metálicos y paquetes de software_(GESTION MISIONAL Y ADMTIVA)	\$ 47.719.000

CUARTO: Que la presente Invitación Privada fue abierta mediante la Resolución 081 del 11 de mayo de 2022.

QUINTO: Que la recepción de ofertas se realizó hasta las 11:00 horas del 20 de mayo de 2022, en la Secretaría General de la Lotería de Medellín, en la fecha y hora indicada, se presentó la siguiente propuesta: *كس*

No.	PROPONENTE	NIT
1	AZ MANTENIMIENTO EXPRESS SAS	901012131-7

SEXO: Que el Comité Evaluador designado para este proceso una vez verificada la consistencia de los requisitos financieros, técnicos y jurídicos, de solicitar la subsanación de requisitos y responder las observaciones presentadas durante el proceso, determinó que la propuesta jurídica, técnica y económica del proponente AZ MANTENIMIENTO EXPRESS SAS, cumplió con lo exigido en el pliego de condiciones.

SÉPTIMO: Que por lo anterior, el Comité Evaluador designado para este proceso determinó adjudicar el contrato, objeto de la Invitación Privada No. 06 de 2022, a la empresa AZ MANTENIMIENTO EXPRESS SAS, identificada con el NIT. 901012131-7, representada legalmente por el señor Ángel de Jesús Londoño, identificado con la cédula de ciudadanía 71.228.487.

OCTAVO: Que la propuesta económica de la empresa AZ MANTENIMIENTO EXPRESS SAS, fue de cincuenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y nueve pesos (\$58.452.999.00), incluido IVA.

NOVENO: Que en mérito de lo expuesto la Gerente,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger con base en lo descrito en los considerandos, la evaluación y calificación realizada por el Comité Evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar a la empresa AZ MANTENIMIENTO EXPRESS SAS, identificada con el NIT. 901012131-7, la Invitación Privada No. 06 de 2022, cuyo objeto es el suministro e instalación una (1) cortina metálica enrollable con motor para la entrada principal al edificio, ocho (8) cortinas metálicas enrollables manuales para los ventanales, una (1) estructura metálica para la entrada principal, una (1) puerta en lámina metálica con motor para la entrada del garaje, una (1) puerta de seguridad para las escaleras peatonal de evacuación que comunica con el parqueadero, y cinco (5) cerramientos en lámina superboard para las esculturas de la fachada del primer piso del edificio de la Lotería de Medellín

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al representante legal de la compañía AZ MANTENIMIENTO EXPRESS SAS, representada legalmente por el señor Ángel de Jesús Londoño, identificado con la cédula de ciudadanía 71.228.487, como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Medellín.

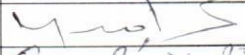
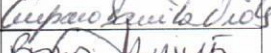
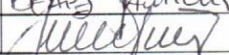
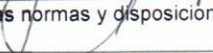
ARTÍCULO CUARTO: Publicar en la página Web [www.loteriademedellin.com.co](http://www.loteriademedellin.com.co) de la Lotería de Medellín.

ARTÍCULO QUINTO: Determinar que contra la presente Resolución, no procede recurso alguno por vía gubernativa.

Dada en Medellín, a los 31 días del mes de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA  
Gerente Lotería de Medellín

	NOMBRE	Cargo	FIRMA
Proyectó	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional Universitario	
Revisó	Amparo Dávila Vides	Secretaria General	
Revisó	Beatriz helena Ramírez Gallón	Subgerente Financiera	
Revisó	Luz Marina Avendaño Lopera	Profesional Universitaria	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Notificado:

Fecha:

